

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES

ÍNDICE

1.	OBJETO.....	3
2.	SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	3
3.	REDETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS DE OBRA	3
4.	PRESUPUESTO OFICIAL	3
5.	ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL PLIEGO LICITATORIO	4
6.	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	4
7.	PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA	4
8.	CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA.....	5
9.	CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.....	5
10.	FONDO DE REPARO.....	5
11.	DETALLE DE ANTECEDENTES EN OBRAS SIMILARES	5
12.	PLAN DIAGRAMADO DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES.....	6
13.	VISITA DE OBRA	6
14.	FORMA DE COTIZACIÓN.....	6
15.	ANÁLISIS DE PRECIOS Y CÁLCULO DE COEFICIENTE RESUMEN.....	6
16.	CONSULTAS PREVIAS	7
17.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS PROPONENTES	7
18.	REUNIONES DE COORDINACIÓN.....	7
19.	COORDINACIÓN E INSPECCIÓN DE OBRA	8
20.	INTERPRETACIÓN DE NORMAS	8
21.	MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO DE LOS DISTINTOS TRABAJOS QUE INTEGRAN LA OBRA	8
22.	MOVILIZACIÓN DE OBRA.....	8
23.	TAREAS PRELIMINARES / DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.....	10
24.	TAREAS FINALES / DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	11
25.	ORGANIZACIÓN DE LA OBRA	12
26.	CONSERVACION	17
27.	TRANSPORTE DE DESECHOS PROVENIENTES DE LA OBRA	18
28.	LIMPIEZA DE OBRA.....	18
29.	SEGURO DE INGRESO A CAMPOS PETROLÍFEROS Y AERÓDROMOS.....	18
30.	SEGUROS DEL PERSONAL.....	19
31.	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS.....	20
32.	DISPOSICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD.....	20
33.	CONDICIONES DE SEGURIDAD	22
34.	RUBRO AMBIENTAL	27
35.	ACOPIO AUTORIZADO.....	28-29



1. OBJETO

El Aeropuerto Internacional Rosario “Islas Malvinas” llama a **Licitación Privada** para contratar la ejecución de los trabajos correspondientes a: **“Infraestructura para complejo de oficinas frente a Sala de Máquinas”** en el Aeropuerto Internacional Rosario.

La obra deberá ejecutarse completa y entregarse en perfecto estado, para lo que la Adjudicataria deberá llevar a cabo todas las tareas necesarias y proveer la totalidad de la mano de obra, materiales, equipos y componentes, en un todo de acuerdo con los planos que se adjuntan, las especificaciones del presente pliego y las instrucciones que imparta la Inspección de Obra y/o el Área de Infraestructura del AIR.

2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente obra se contratará por el **Sistema de Ajuste Alzado**.

La licitación, contratación y ejecución de los trabajos se ajustarán en un todo a la ley de Obras Publicas de la Provincia de Santa Fe N° 5188 y su Decreto Reglamentario.

En caso de modificaciones que introduzca la administración se reconocerán los aumentos o disminuciones de los ítems que componen el proyecto definitivo.

3. REDETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS DE OBRA

Los precios de los ítems del contrato, se redeterminarán conforme a la normativa vigente dispuesta por la Ley 12.046, y sus decretos reglamentarios 3599/02 y 3873/02 modificatorios y los que en el futuro se le anexasen o corrijan. Asimismo se tendrá en cuenta la Resolución N° 20/2003 del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda de la provincia respecto al cumplimiento de los Extremos exigidos por la Ley Nacional N° 24.283. Los cálculos de las redeterminaciones se ejecutarán exclusivamente con las formulas polinómicas establecidas por la normativa vigente. Para su aplicación se tomarán los porcentajes establecidos según **Anexo 10**, donde se indican los porcentajes de cada rubro de Materiales y Mano de Obra. De presentarse variaciones representativas con respecto a dichos porcentajes, los mismos deberán aprobarse por la inspección. Se utilizarán los índices publicados por el INDEC y en los que no sean contemplados por el mencionado organismo, los de la Dirección Nacional de Vialidad, publicados por la Dirección General de Variaciones de Costos (MOSPV) de la Provincia de Santa Fe. Cuando surjan nuevos ítems por adicionales o imprevistos, los parámetros e índices a considerar, los establecerá la Repartición licitante. En el Anexo mencionado más arriba se indican los parámetros de cada rubro en cada ítem/subítem y en la continuación del mismo el listado de índices base a considerar para cada uno de dichos rubros (materiales, mano de obra y equipos).

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de **\$ 870.000,00** (ochocientos setenta mil pesos con 00/100 centavos).

Dicho Presupuesto Oficial incluye todos los gastos generales y beneficios por cualquier concepto requeridos para la completa ejecución de los trabajos hasta la recepción definitiva de la

Obra, todos los insumos, tareas específicas, honorarios, aportes, impuestos, tasas y derechos que correspondan y las prestaciones necesarias para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos, como así también el IVA correspondiente a la fecha de Licitación.

El Proponente deberá incluir, de igual forma en su precio ofertado, todos los conceptos que sean necesarios para dar cumplimiento acabado de la Obra, conforme lo prevé este Pliego Licitatorio.

5. ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL PLIEGO LICITATORIO

El presente pliego licitatorio se compone de los siguientes elementos:

- Pliego Único de Bases y Condiciones (Decreto N° 5119/83 – Pcia. de Sta. Fe)
- Pliego de Bases y Condiciones Generales
- Pliego Complementario de Bases y Condiciones / Anexos.
 - Anexo 1: Formulario de la Propuesta
 - Anexo 2: Detalle de la Propuesta
 - Anexo 3: Análisis de Precios y Cálculo del Coeficiente Resumen
 - Anexo 4: Representante Técnico de la Obra
 - Anexo 5: Responsable Higiene y Seguridad en el Trabajo
 - Anexo 6: Detalle de antecedentes en obras similares
 - Anexo 7: Listado de equipos y maquinarias
 - Anexo 8: Plan Diagramado de Trabajo y Curva de Inversiones
 - Anexo 9: Manuales y Reglamentaciones
 - Anexo 10: Planilla de porcentajes para la redeterminación de precios
- Memoria descriptiva.
- Especificaciones Técnicas Particulares.
- Planos.
- Planilla de Cómputo Métrico.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El Plazo Total acordado para la ejecución de las Obras es de **noventa (90) días corridos**, contados a partir de la fecha del **ACTA DE INICIO DE OBRA**.

7. PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA

Para la presente obra se establece un plazo de Conservación y Garantía de **doce (12) meses** a partir de la **Recepción Provisoria**, estando la conservación y mantenimiento de las obras y de los equipos instalados durante dicho período a cargo exclusivo del Adjudicatario.



8. CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA

- a) Tener título profesional universitario Arquitecto o Ingeniero, según lo establecen las Leyes de los Colegios Profesionales correspondientes.
- b) Tener matrícula habilitante, expedida por el Colegio Profesional respectivo.
- c) Tener antecedentes de experiencia en obras análogas a la que se licita.
- d) La cumplimentación de lo exigido en los incisos a), b) y c) deberá hacerse proporcionando datos y antecedentes comprobables, que bajo declaración jurada se agregarán a la oferta, de acuerdo a la planilla que se adjunta (**ANEXO 4**).

9. CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- a) Tener la matrícula habilitante expedida por el colegio profesional respectivo referidos a Higiene y Seguridad en el Trabajo. Para la presente obra se exigirá, como mínimo, el título de: Licenciado en Higiene y Seguridad.
- b) Poseer antecedentes fehacientemente comprobables en el desempeño como Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo en obras similares a la que se licita, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego.
- e) El cumplimiento de lo exigido en los incisos a) y b) deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes comprobables, que bajo declaración jurada se entregarán en planilla indicada en el **ANEXO 5** de este PCByC.

10. FONDO DE REPARO

Se establece en **5 % (cinco por ciento)** la retención a deducir de cada Certificado de Obra en concepto de garantía de la correcta ejecución de los trabajos hasta la fecha de Recepción Definitiva de los mismos.

Dicho monto será devuelto, a solicitud de la Adjudicataria, posteriormente a la fecha de formalizarse el Acta de Recepción Definitiva de las obras.

11. DETALLE DE ANTECEDENTES EN OBRAS SIMILARES

Los Oferentes deberán acompañar su propuesta con un detalle de sus antecedentes en obras similares como así también de obras realizadas, conforme lo detallado en el **ANEXO 6**.

Se considerarán obras similares, aquellas cuya magnitud, destino, complejidad técnica y características constructivas sean comparables a la obra que se licita.

En el caso de las UTE, deberá presentarse un único listado que agrupe la totalidad de los antecedentes empresariales de las firmas integrantes de la misma, acompañando a su presentación lo establecido precedentemente.

12. PLAN DIAGRAMADO DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES

Los Oferentes deberán acompañar la propuesta con el “Plan Diagramado de Trabajo y Curva de Inversiones” (según ANEXO 7) en los que consignarán en forma gráfica los distintos ítems con los plazos parciales que sean previstos para su ejecución y su lógica relación en el tiempo, en forma tal que la realización total de la obra quede concluida dentro del plazo contractual estipulado.

13. VISITA DE OBRA

A los efectos de realizar una evaluación propia y directa, para contar con una mejor información acerca de los trabajos a realizar y tomar las previsiones necesarias, los oferentes deberán tomar conocimiento de los espacios y/o terrenos y/o localizaciones sobre los que recaen los mismos, con una **antelación mayor a diez (10) días hábiles a la fecha de apertura**, acompañados por personal autorizado del Aeropuerto Internacional de Rosario. Para realizar la visita de obra será requisito indispensable haber adquirido el pliego licitatorio de la obra de referencia, **debiendo presentar la copia correspondiente en el Dpto. de Asuntos Técnicos**.

Para la realización de la visita de obra pertinente, los oferentes deberán previamente **coordinar un horario** con el Departamento de Asuntos Técnicos del Aeropuerto Internacional Rosario de Lunes a Viernes de 7,00 a 19,00 hs a los siguientes teléfonos: 4512997 / 4513220 / 4511226 / 4516300 (int. 1101).

Una vez cumplimentada la visita, el oferente requerirá del A.I.R. la constancia respectiva, debidamente firmada por personal de este organismo, la que deberá presentar en su oferta.

14. FORMA DE COTIZACIÓN

Respecto a la cotización, los oferentes deberán hacerlo, por un lado, por un monto global a los efectos de la licitación, utilizando como modelo el “Formulario de la Propuesta” incluido en el **ANEXO 1** y, por otro lado y conjuntamente con la oferta global, deberán presentar un “Detalle de la propuesta” tomando como modelo la planilla incluida en el presente pliego, como **ANEXO 2**, discriminando los precios de acuerdo a los rubros establecidos en la misma.

Los oferentes deberán ofertar la ejecución de la obra por un precio total, con expresa exclusión de toda otra forma (porcentaje, etc.) que implique la necesidad de un cálculo para llegar al mencionado precio total.

Las aclaraciones que quieran agregarse deberán estar escritas en el mismo formulario de propuesta no admitiéndose ningún tipo de documento complementario que afecte el precio ofrecido. Todo ello sin perjuicio del derecho del Oferente a proponer variantes por separado (Art. 29º, Ley 5188).

15. ANÁLISIS DE PRECIOS Y CÁLCULO DE COEFICIENTE RESUMEN

Los proponentes deberán presentar, acompañando su propuesta, las planillas de **análisis de precios** de acuerdo al modelo presentado en el **ANEXO 3**.

Además, deberán presentar una planilla donde se indiquen los valores de los materiales, mano de obra, cargas sociales, equipos, combustibles y cualquier otro insumo que integre el **precio unitario** propuesto.

Estos valores deberán ser coincidentes con los indicados en cada uno de los ítems intervinientes del análisis de precio.

Deben, además, agregar en su propuesta el análisis del **Coefficiente Resumen** que integra cada precio unitario de aplicación, afectando el costo neto de cada ítem, de acuerdo a la planilla adjunta en el citado **ANEXO 3**.

Queda entendido, por lo tanto, que los precios de aplicación incluyen, explícitos e implícitos, todos los insumos y valores agregados necesarios para la ejecución total del ítem pertinente, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Generales y Particulares del presente Pliego, las reglas del arte consagradas para el bien construir, los Planos Generales, de Detalles y Cómputos Métricos correspondientes.

16. CONSULTAS PREVIAS

Una vez obtenidos los pliegos licitatorios de la obra de referencia, los oferentes podrán realizar a la Administración del A.I.R. todas las consultas que consideren convenientes con **siete (7) días corridos de antelación a la fecha de apertura** de la licitación para que la misma evacue las consultas antes de dicha fecha.

17. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS PROPONENTES

Sin perjuicio de lo establecido en el PBCG respecto a la documentación a presentar por los proponentes, éstos deberán presentar, de acuerdo a lo establecido en el citado pliego y en el presente PCBC lo que se detalla a continuación:

- Oferta económica global.
- Detalle de la propuesta.
- Análisis de precios y cálculo del coeficiente resumen.
- Datos del Representante Técnico de la obra.
- Datos del Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo
- Detalle de antecedentes en obras similares.
- Plan Diagramado de Trabajo y Curva de Inversiones
- Constancia de visita de obra.

18. REUNIONES DE COORDINACIÓN

El Adjudicatario deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir con la participación de su representante técnico, de los responsables de los distintos rubros especificados, y la eventual de los técnicos responsables de la obra por las distintas empresas subcontratistas, a reuniones promovidas y presididas por la Inspección de Obra y/o por el Área de Infraestructura del AIR, a los efectos de obtener la necesaria coordinación entre las áreas participantes y los organismos de competencia, suministrar aclaraciones a las prescripciones del pliego, evacuar

cuestionarios y en general facilitar y acelerar todo lo de interés común en beneficio de la obra y del normal desarrollo del Plan de Trabajo.

19. COORDINACIÓN E INSPECCIÓN DE OBRA

La coordinación e inspección de la obra estará a cargo del personal del Área de Infraestructura del aeropuerto con la colaboración de otros profesionales que designe a tal efecto el AIR.

20. INTERPRETACIÓN DE NORMAS

Aun cuando en general las Normas Técnicas de Ensayo de Materiales incluidas en el presente Legajo corresponden a I.R.A.M., la Inspección se reserva el derecho de emplear otras normas de validez y crédito internacional (A.S.T.M., A.A.S.H.T.O., D.I.N., A.F.N.O., R.B.S., etc.) y/o efectuar la interpretación de I.R.A.M. cuando circunstancias imprevistas así lo requieran o cuando I.R.A.M. no resulte suficientemente clara o completa.

21. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO DE LOS DISTINTOS TRABAJOS QUE INTEGRAN LA OBRA

La medición y forma de pago de los distintos trabajos que integran la obra se efectuará de acuerdo a las unidades de medida indicadas en el Cómputo Métrico y de acuerdo a lo especificado en cada uno de los ítems que integran la obra.

22. MOVILIZACIÓN DE OBRA

a) Descripción:

El Adjudicatario suministrará todos los medios de locomoción y transportará su equipo, repuestos, materiales no incorporados a la obra, personal, etc., al lugar de la construcción y adoptará todas las medidas necesarias a fin de comenzar la ejecución de los distintos ítems de las obras dentro de los plazos previstos, incluso la instalación del obrador o de los campamentos necesarios para sus operaciones.

b) Terreno para Obradores:

El AIR podrá permitir el uso de un espacio adecuado, en cercanías de la obra, para su uso como obrador por parte de la Adjudicataria.

No obstante, el Adjudicatario será el único responsable por los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia de la ocupación temporaria de la propiedad debido a la falta de cumplimientos de las ordenanzas municipales y reglamentos policiales.

También cuidará la limpieza de dichos terrenos de manera de asegurar que no se obstaculice el desarrollo de los mismos, su calidad y las normas de higiene y seguridad del trabajo.

Los gastos que demanden la instalación, consumo de energía eléctrica y cualquier otro servicio necesario para la correcta instalación del obrador y campamento serán por cuenta del Adjudicatario.

c) Campamentos del Adjudicatario:

El Adjudicatario construirá o instalará las oficinas, baños, cocinas, campamentos, cobertizos, depósitos y demás construcciones provisionales que necesite para la ejecución de la obra debiendo ajustarse a las disposiciones vigentes sobre el alojamiento del personal obrero y deberá mantenerlos en condiciones higiénicas, estando, además, a su cargo, el alumbrado, provisión de energía eléctrica, agua, gas, vigilancia, etc.

La aceptación por parte de la Inspección de las instalaciones correspondientes al campamento y oficinas precedentes, no exime al Adjudicatario de la obligación de ampliarlos o modificarlos de acuerdo con las necesidades reales de la obra durante su proceso de ejecución.

d) Equipos:

El Adjudicatario notificará por escrito la fecha de ingreso de cada equipo a obra, reservándose la Inspección de Obra el derecho de aprobarlo si lo encuentra satisfactorio.

Cualquier tipo de planta o equipo inadecuado o inoperable que en opinión de la Inspección no reúna los requisitos y las condiciones mínimas para la ejecución normal de los trabajos será rechazado, debiendo el Adjudicatario reemplazarlo o ponerlo en condiciones, no permitiendo la Inspección la prosecución de los trabajos, hasta que se haya dado cumplimiento con lo estipulado precedentemente.

La inspección y aprobación del Equipo por parte del personal de la Inspección no exime al Adjudicatario de su responsabilidad de proveer y mantener el equipo, plantas y demás elementos en buen estado de conservación a fin de que las obras puedan ser finalizadas dentro del plazo estipulado.

El Adjudicatario deberá hacer todos los arreglos y transportar el equipo y demás elementos necesarios al lugar del trabajo con la suficiente antelación al comienzo de cualquier operación a fin de asegurar la conclusión del mismo dentro del plazo fijado.

El Adjudicatario deberá mantener controles y archivos apropiados para el registro de toda maquinaria, equipo, herramientas, materiales, enseres, etc. los que estarán en cualquier momento a disposición de la Inspección de obra.

e) Personal

El personal que se afecte a la ejecución de las obras, deberá ser incorporado con arreglo a la legislación laboral vigente, debiendo encontrarse cada uno cubierto por el seguro de la ART para los eventuales accidentes y/o enfermedades laborales.

Forma de pago: El presente ítem "Movilización de Obra" no recibirá pago directo alguno y su costo correrá a cargo exclusivo de la Adjudicataria, por lo que el mismo deberá ser tenido en cuenta dentro de los gastos generales de la empresa.

23. TAREAS PRELIMINARES / DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Luego de firmada el **ACTA DE INICIO DE OBRA**, la Adjudicataria deberá realizar las tareas que se enuncian a continuación contando para ello con un plazo total de **quince (15) días corridos** y presentando, si corresponde, la documentación técnica que se especifica en cada caso, firmada por el Representante Técnico y por los profesionales responsables de los distintos rubros según lo especificado.

No obstante, el Área de Infraestructura del AIR podrá solicitar otra documentación que, aunque no estuviera detallada específicamente, fuera necesaria para el correcto desarrollo de la obra.

En cualquiera de los casos, no se labrará el ACTA DE INICIO DE OBRA, si no se hubiera presentado y aprobado la documentación solicitada. **En caso de no respetarse los plazos estipulados en el presente artículo para cada subítem, se aplicará el Artículo 80º y 81º del Pliego Único de Bases y Condiciones con un valor de multa del 0,5 por mil (0,5 x 1000) del monto del contrato por cada día de atraso en la ejecución de las tareas o presentación de la documentación solicitada, reiterándose dicha multa diariamente hasta el cese de la infracción.**

La aprobación de la documentación citada por parte de los organismos competentes no eximirá a la Adjudicataria de su responsabilidad por el fiel cumplimiento de la misma.

En cuanto a la **forma de presentación** toda la documentación correspondiente al presente rubro será presentado con su correspondiente soporte magnético (formatos CAD, EXCEL, WORD, según los casos) e impresa (cuatro juegos de cada documento) incluyendo también cuatro (4) juegos del soporte magnético.

a) Sondeos y relevamientos previos:

Dado que en la zona donde se ejecutarán los trabajos (ya sea vinculados a desagües cloacales u otros) existen diversas infraestructuras subterráneas o no, la Adjudicataria será la responsable de efectuar sus propios sondeos con el objeto de verificar las mismas y determinar o localizar las interferencias que pudieran existir dentro de la zona de obra, como también los relevamientos necesarios a los efectos de la correcta elaboración del proyecto ejecutivo y de la ejecución de los trabajos.

b) Elaboración del proyecto ejecutivo:

La Adjudicataria deberá entregar al AIR, para su aprobación, dentro de los diez (10) días corridos posteriores a la fecha del **ACTA DE INICIO DE OBRA**, cuatro (4) juegos de copias y correspondiente soporte magnético (también cuatro), el proyecto ejecutivo de la obra, incluyendo planos generales relacionados con todos los rubros, planos de todas las instalaciones y de montaje, planos de detalles, en escalas adecuadas para la correcta interpretación de los mismos y acotados, memorias descriptivas y de cálculo de todos los rubros, ingeniería de detalle, especificaciones técnicas, folletos de los componentes de las instalaciones, etc., todo ello firmado por el Representante Técnico del Adjudicatario y por los profesionales responsables del desarrollo de cada uno de ellos y de los cálculos respectivos.

En caso de que se efectuaran observaciones a la misma, el Adjudicatario contará con un plazo de cinco (5) días hábiles para satisfacer los requerimientos que fueran efectuados al mencionado proyecto.

Al respecto, no se autorizará el inicio de los trabajos de replanteo sin la citada aprobación previa.

Por otra parte, y durante la ejecución de los trabajos, la Inspección de Obra y/o el Área de Infraestructura del AIR podrán solicitar nuevos planos, detalles, especificaciones, etc., contando el Adjudicatario con un plazo de cinco (5) días hábiles para presentarlos.

La aprobación de la documentación citada por parte de los organismos competentes no eximirá a la Adjudicataria de su responsabilidad por el fiel cumplimiento de la misma.

c) Obrador:

Se ejecutará el obrador de dimensiones adecuadas, para acopio de materiales, considerando para su ubicación los accesos para vehículos de carga y descarga; teniendo en cuenta el Cronograma de Plan de Trabajo.

El Obrador mínimo deberá contar con un depósito para materiales, herramientas y equipos, como así también los espacios destinados al uso del personal de obra que sea necesario.

Se deberán instalar los sanitarios provisorios para el personal de obra, guardando las condiciones de salubridad.

d) Replanteo:

Una vez aprobado el Proyecto Ejecutivo, la Adjudicataria deberá efectuar, el replanteo de la obra bajo la supervisión del Área de Infraestructura, fecha en la que se labrará el "Acta de Replanteo" correspondiente.

Forma de pago: El presente ítem "Tareas Preliminares" no recibirá pago directo alguno y su costo correrá a cargo exclusivo de la Adjudicataria, por lo que el mismo deberá ser tenido en cuenta dentro de los gastos generales de la empresa.

24. TAREAS FINALES / DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Con la suficiente antelación a la firma del **ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA** y para la correcta evaluación de la documentación por parte de los organismos competentes, la Adjudicataria deberá tener concluidas las tareas especificadas a continuación, aclarándose al respecto que el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA no será firmada hasta tanto no se hayan ejecutado las tareas respectivas y presentado toda la documentación solicitada y aprobados los planos y demás documentos presentados.

La aprobación de la documentación citada por parte de los organismos competentes no eximirá a la Adjudicataria de su responsabilidad por el fiel cumplimiento de la misma.

En cualquiera de los casos y aun cuando la Adjudicataria hubiera presentado la documentación solicitada, el Área de Infraestructura podrá, en caso de que fuera necesario,

requerir documentación adicional (planos, detalles, especificaciones, etc.), contando el Adjudicatario con un plazo de cinco (5) días hábiles para presentarlos.

Cabe aclarar que el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA no se labrará hasta tanto no hayan terminadas las tareas y presentada y aprobada la documentación técnica descripta.

a) **Realización de trabajos varios:**

Será responsabilidad de la Adjudicataria la ejecución de todos aquellos trabajos que, aunque no estuvieran especificados en el presente pliego, fueran indispensables para el correcto desarrollo y terminación de la obra de acuerdo con el objetivo deseado.

b) **Pruebas y puesta en servicio de todas las instalaciones:**

Luego de terminada la ejecución de las infraestructuras en general, la Adjudicataria efectuará todas las pruebas necesarias, como las que le pudiera solicitar la Inspección de Obra oportunamente, y realizará los ajustes finales necesarios, más la puesta en marcha de las instalaciones.

c) **Elaboración de los planos conforme a obra:**

De acuerdo a lo especificado en el ítem "Tareas Finales", la Adjudicataria deberá presentar, para su aprobación, los **planos Conforme a Obra** de la misma, de todas las estructuras ejecutadas y existentes en la zona de obras con los detalles correspondientes y demás documentación técnica necesaria para la correcta comprensión de las obras.

La citada documentación deberá incluir planos generales relacionados con todos los rubros, planos de todas las instalaciones y de montaje, planos de detalles, todos en escalas adecuadas para la correcta interpretación de los mismos y acotados, memorias descriptivas y de cálculo, especificaciones técnicas, etc., todo ello firmado por el Representante Técnico del Adjudicatario y por los profesionales responsables de cada rubro.

El **ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA** no se labrará hasta tanto no se hayan terminado los trabajos y presentados y aprobados los **Planos Conforme a Obra**.

La presentación de la citada documentación se deberá realizar en formato CAD, debiéndose presentar cuatro (4) juegos de copias y correspondiente soporte magnético (también cuatro).

Forma de pago: El costo que demanden las tareas correspondientes al presente ítem "Tareas finales" no será considerado como un rubro discriminado dentro del listado de ítems de la obra y no recibirá pago directo alguno, por lo que deberá tenerse en cuenta por parte de la Adjudicataria dentro de los gastos generales de la Empresa e incluirlo proporcionalmente en los restantes ítems de la obra.

25. ORGANIZACIÓN DE LA OBRA

Acta de Inicio de Obra / Acta de Replanteo:

Una vez adjudicada la obra y dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de la adjudicación, el Adjudicatario dará inicio a la obra, fecha en la que se labrará el ACTA DE INICIO DE OBRA a partir de la cual comenzará a correr el plazo de obra especificado.

Una vez aprobado el Proyecto Ejecutivo, la Adjudicataria deberá efectuar, el replanteo de la obra bajo la supervisión del Área de Infraestructura, fecha en la que se labrará el “Acta de Replanteo” correspondiente.

Documentación en obra:

Es obligación del Adjudicatario **tener permanentemente en obra un ejemplar completo de la documentación del contrato** además de la correspondiente al **proyecto ejecutivo**, al que se irá agregando la documentación accesorio que pudiera ir solicitando la Inspección de Obra y/o el Área de Infraestructura del AIR a medida que transcurre el período de obra.

Por otra parte, deberá presentar a la Inspección de Obra y/o al Área de Infraestructura, para su aprobación, el proyecto del obrador, debiendo ajustar las observaciones que se le pudiera efectuar al respecto.

Representante técnico:

El Representante Técnico ejercerá las atribuciones y responderá por los deberes del Adjudicatario, por lo que todas las instrucciones que reciba de la Inspección de Obra y/o del Dpto. de Asuntos Técnicos, serán consideradas como impartidas al Adjudicatario. La firma del mismo obliga al Adjudicatario ante el comitente.

El citado profesional se entenderá con la Inspección de Obra y/o con el Área de Infraestructura del AIR y estará autorizado por el Adjudicatario para recibir órdenes de la Inspección de Obra, notificarse de Órdenes de Servicio y darles cumplimiento.

En caso de infracción, por parte de la Adjudicataria, a las obligaciones emergentes de la presente obra y en caso de reiteraciones, y si el comitente lo juzga conveniente, el Adjudicatario deberá proceder al inmediato reemplazo de su Representante Técnico y proponer el sustituto, quien deberá cumplir con las condiciones especificadas originalmente y deberá ser debidamente autorizado.

El **Representante Técnico** de la Adjudicataria tiene **la obligación de permanecer en la obra durante las horas de trabajo** y tendrá a su cargo la **conducción de los trabajos**.

La ausencia de Representante Técnico en obra será denunciada mediante Orden de Servicio por el Comitente quien podrá aplicar una **multa equivalente al CERO COMA DOS POR CIENTO (0,2%) del monto contractual**.

La reiteración de la infracción será sancionada con el doble y así sucesivamente. Independientemente de las sanciones que correspondan, el comitente podrá interrumpir la ejecución de los trabajos hasta que sea reemplazado el representante técnico y hasta rescindir el contrato con cargo a la Adjudicataria, por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Cualquier reemplazo del Representante Técnico por causas justificadas deberá ser fehacientemente notificada a la Inspección de Obra y/o al Área de Infraestructura, debiendo el reemplazo reunir los mismos requisitos de idoneidad y debiendo ser aprobado por los mismos.

Medición y certificación de los trabajos:

La medición de los trabajos se efectuará en forma mensual, al finalizar cada mes calendario y será ejecutada por el Adjudicatario en colaboración y bajo la supervisión de la Inspección de

Obra y preparará, de acuerdo con ella, los **Certificados de Obra**. El modelo del certificado será acordado con la Inspección de Obra y/o con el Área de Infraestructura.

Cada certificado debe comprender la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de medición (último día hábil de cada mes), y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado del mes anterior.

En todos los casos **sólo se certificarán aquellos rubros efectivamente ejecutados y/o instalados**.

Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final y ésta sea aprobada por la autoridad competente. Los **mismos deberán presentarse dentro de los cinco (5) días corridos de la quincena subsiguiente**, por cuadruplicado y en soporte magnético.

En caso de desacuerdo en relación con la medición, se extenderá el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección de Obra, haciéndose a posteriori, si correspondiera, la rectificación pertinente, o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

Dentro del Plazo de Garantía de las obras, la Adjudicataria presentará la liquidación final, con el balance de economías y demasías, si correspondiere. Vencido dicho plazo, se le tendrá por presentada en un todo de acuerdo a lo obrado, sin derecho a reclamo posterior alguno.

Retenciones sobre los certificados:

Sobre todos los certificados se retendrá el importe correspondiente al **5 %** determinado como **“Fondo de Reparó”**.

Este fondo quedará en poder del comitente hasta la **Recepción Definitiva** de la obra, en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a reparaciones que fueran necesarias y que el Contratista no ejecutara cuando le fuera ordenado.

El comitente no pagará intereses por las retenciones realizadas en dicho concepto.

Prórroga de las obras / Causales:

El AIR podrá considerar como causal justificativa de prórroga a la fecha de terminación contractual, al margen de las provenientes de casos fortuitos o de fuerza mayor, las que siendo ajenas al obrar del Adjudicatario, tengan una incidencia cierta en el plazo de ejecución de las obras.

El Adjudicatario deberá denunciar, a la Inspección de Obra las causales que fundamenten una **solicitud de prórroga, dentro de los CINCO (5) días corridos** de manifestadas las mismas.

La omisión de parte del Adjudicatario de denunciar y fundamentar una causal de prórroga, dentro del plazo consignado en el punto anterior, producirá la caducidad automática de su derecho a la ampliación de la fecha de terminación contractual.

Para el reconocimiento de ampliación del plazo contractual por lluvias caídas en el lugar durante la ejecución de la obra, se estipula que sólo se reconocerá la incidencia de aquellas lluvias que, a juicio de la Inspección de Obra, signifiquen un real y concreto motivo de demora justificada, quedando a criterio de la Inspección de Obra y/o del Área de Infraestructura del AIR su evaluación.



Recepción Provisoria:

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección de Obra ad referendum de la autoridad competente cuando se encuentre terminada de acuerdo con el contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas y procedimientos establecidos en los pliegos.

Oportunamente se labrará el **ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA** en presencia del Adjudicatario y de su Representante Técnico debidamente autorizado, prestando conformidad con el resultado de la operación.

En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.

En caso de que el Adjudicatario se negara a presenciar el acto o no contestara la invitación, la que deberá notificarse, el AIR efectuará por sí y ante la presencia de testigos, esa diligencia, dejando constancia de la citación y de la ausencia del contratista.

En el acta se consignarán, además, las observaciones que merezcan los trabajos ejecutados por el Adjudicatario, estableciéndose el plazo que se otorgue para su corrección. En caso de incumplimiento por parte del Adjudicatario, se podrá decidir la rescisión del contrato y la ejecución de los trabajos necesarios para corregir las observaciones formuladas, con cargo al Adjudicatario.

Plazo de garantía:

El Plazo de Garantía será de **doce (12) meses**, contados a partir de la fecha del **ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA**. Durante ese plazo el Adjudicatario es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de las obras.

Recepción Definitiva:

Transcurrido el plazo de garantía, se efectuará una inspección para realizar la recepción definitiva, que se hará con las mismas formalidades que la recepción provisional.

Si se comprobare el buen estado de la obra y el correcto funcionamiento de las instalaciones, la obra quedará recibida definitivamente, dejándose constancia en el **ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA**. En caso de observarse defectos, se acordará un plazo para su corrección, a cuya expiración se efectuará una nueva verificación del estado de las obras y, si en esta oportunidad el comitente resolviera aceptar los trabajos, quedará efectuada la Recepción Definitiva.

Si el contratista no hubiese subsanado las observaciones en el plazo acordado, el Comitente podrá corregirlos con su propio personal o el de terceros, tomando las sumas necesarias del Fondo de Reparos.

Recepciones Parciales:

Cuando el comitente lo considere conveniente para el desarrollo de la obra, se podrán efectuar recepciones parciales, siempre que se hayan terminado en su totalidad algunas etapas

de la obra y se hayan liberado al uso determinados sectores. En cualquiera de los casos, se hará un previo análisis acerca del tema de referencia.

En estos casos, cada una de las recepciones será motivo de la firma de **ACTAS DE RECEPCIÓN PROVISORIA PARCIAL y ACTAS DE RECEPCIÓN DEFINITIVA PARCIAL** y devolución de garantías, de acuerdo a las mismas.

Inspección de Obra:

El Adjudicatario y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la **Inspección de Obra**. La inobservancia de esta obligación, o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasibles al culpable de su inmediata expulsión del recinto de los trabajos.

Órdenes de Servicio y observaciones de la Inspección de Obra:

Todas las órdenes de la Inspección de Obra, y también las observaciones cuando su importancia lo justifique, serán cronológicamente consignadas por escrito en un libro foliado, sellado y rubricado por el Comitente, que la Inspección guardará en la obra.

Toda Orden de Servicio, deberá ser **firmada por el Contratista dentro de los tres (3) días** del requerimiento de la Inspección de Obra.

El Comitente podrá, además, mandar a ejecutar en cualquier momento, a costa del Adjudicatario, los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se extienda y, en caso necesario, del Fondo de Reparos.

Se considerará que toda Orden de Servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del Contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales.

Aun cuando el Adjudicatario considere que en una Orden de Servicio se exceden los términos del contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar ante el comitente, por intermedio de la Inspección de Obra, y en el término de **cinco (5) días**, un reclamo fundando detalladamente las razones que le asisten para observar la orden recibida. No se considerarán como observadas las Órdenes de Servicio cuando al hacerlo el Adjudicatario no asentare los fundamentos de su observación.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el Adjudicatario quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin tener derecho a reclamos posteriores.

La observación del Adjudicatario, opuesta a cualquier Orden de Servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla, si ella fuera reiterada.

Notas de Pedido:

Todas las reclamaciones y/u observaciones del Adjudicatario serán cronológicamente consignadas por escrito en un libro foliado, sellado y rubricado por la Inspección de Obra, que aquel guardará en la obra.

Dichas reclamaciones deberán estar debidamente fundadas con determinación de valores, especies, etcétera.

26. CONSERVACION

I. Durante el periodo constructivo

Durante el plazo constructivo el Adjudicatario conservará los sectores terminados por su exclusiva cuenta de acuerdo con las disposiciones que se detallan más adelante exigidas para la conservación durante el plazo de garantía.

II. Durante el plazo de garantía

La conservación de las obras se hará en forma permanente y sistemática por cuenta exclusiva del Adjudicatario durante el plazo de garantía de **doce (12) meses** a contar de la fecha de terminación de todas las obras, establecidas en el acta de recepción provisional.

La conservación de las obras comprenderá la reparación inmediata de todos los desperfectos que apareciesen durante el plazo de conservación por vicios de construcción o cualquier otra causa imputable al Adjudicatario.

Estas reparaciones se harán utilizando la misma clase de materiales de la construcción en las mismas proporciones y siguiendo las instrucciones técnicas que la Inspección de Obra.

PLAZO: El plazo de **doce (12) meses** establecido para la conservación de la obra por parte del Adjudicatario en las condiciones estipuladas en el presente Pliego empezarán a contarse desde la fecha de la firma del **ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA** y, en su caso, de las firmas de las **ACTAS DE RECEPCIÓN PROVISORIA PARCIAL** que se hubieran labrado,

A la terminación de este plazo de conservación se labrará **ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA o ACTAS DE RECEPCIÓN DEFINITIVA PARCIAL** para dejar establecido que el Adjudicatario ha dado cumplimiento a sus obligaciones en esta materia.

III. Equipo

El Adjudicatario, ante el requerimiento de tareas inherentes a la conservación de las obras por parte de la Inspección de la Obra y/o del Área de Infraestructura, deberá acudir al Aeropuerto en un plazo no mayor de 24 horas con el número de operarios, plantel de trabajo y equipo en perfectas condiciones y que sean necesarios para la realización de los trabajos. La Inspección de Obra, podrá exigir la mejora del equipo si a su solo juicio el mismo resultara insuficiente.

IV. Reparación de fallas

Cuando en las obras se produzcan desperfectos que, por su naturaleza o magnitud, pueden constituir un peligro, el Adjudicatario tomará las providencias necesarias para reparar de inmediato dichas fallas. A este efecto proveerá oportunamente el personal, equipos y materiales que requiera la ejecución de estos trabajos.

Desde el momento en que haya sido localizada la falla de la índole apuntada, el Adjudicatario deberá colocar la señalización de prevención que se le solicite, con el objeto de garantizar la seguridad y la continuidad de los usos y funcionamientos de las actividades del entorno de la obra.

Si la Inspección constata que dichas fallas no se subsanan en el tiempo prudencial, podrá ejecutar los trabajos de reparación, por cuenta del Adjudicatario, sin aviso previo al mismo.

Posteriormente se deducirán de las sumas del Fondo de Reparación que tenga a cobrar, el importe de los gastos originales, sin que el mismo tenga derecho a reclamo alguno.

V. Penalidades

La Obra deberá mantenerse en perfectas condiciones durante el período de conservación especificada. Si se comprobara falta de cumplimiento de las condiciones que anteceden, el Comitente, podrá prorrogar el Plazo de Conservación por un período igual al contractual, a contar del día en que éste se constatará.

En caso de no ejecutarla, el Comitente podrá realizar dichos trabajos, descontando al Adjudicatario el valor realmente invertido en los mismos, más una multa igual a dicho valor.

VI. Disposición importante

Teniendo en cuenta que los trabajos de conservación especificados en este artículo, no recibirán pago directo, ya que su costo se considera incluido en el de los restantes ítems que integran el Contrato, se deja expresa constancia que toda disposición contenida en el presente documento que se oponga a lo antes expresado, queda anulada.

27. TRANSPORTE DE DESECHOS PROVENIENTES DE LA OBRA

Los materiales provenientes de desechos de la obra (demoliciones, limpieza de terreno, instalaciones deterioradas, y de obra, etc.) serán retirados fuera de los límites del predio del A.I.R. y depositados en lugares destinados a tal fin debiendo, la Adjudicataria, en todos los casos, respetar las normativas vigentes en cuanto a los aspectos ambientales. El costo que demanden dichas tareas correrá por cuenta y cargo exclusivo de la Adjudicataria, sin que por ello reciban pago directo alguno, debiéndose considerar como gastos generales de la Adjudicataria.

28. LIMPIEZA DE OBRA

La limpieza se efectuará permanentemente, de tal forma de mantener los sectores de obra limpios y transitables.

Dicha limpieza deberá realizarse en forma diaria, periódica y final, según corresponda. En cualquiera de los casos, no se podrán dejar montículos de materiales, suelo, etc. en lugares no autorizados por las autoridades competentes, ni fuera de los sectores específicos de obra.

Al momento de entregar la obra, todos los sectores deben encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza, habiéndose extraído fuera del predio del AIR todos los desperdicios, escombros, basura, etc., quedando bajo la exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria la disposición final de los mismos.

29. . SEGURO DE INGRESO A CAMPOS PETROLÍFEROS Y AERÓDROMOS

El adjudicatario deberá contratar un "Seguro de ingreso a campos petrolíferos y aeródromos" para todos los equipos y vehículos afectados a las obras y por todo el plazo de obra, como también, del período de conservación y garantía. El costo del mismo será a cargo exclusivo

del adjudicatario y no recibirá pago ni compensación alguna, considerándose su costo incluido en los demás ítems del contrato.

30. SEGUROS DEL PERSONAL

Sin perjuicio de lo establecido en el PBCG, el Adjudicatario deberá contar, previo a la iniciación de las obras y durante la ejecución de las mismas, como también del período de garantía, con los seguros del personal que se detallan a continuación:

- Copia del contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo conforme a lo establecido por las normas vigentes en materia de Higiene y Seguridad en la construcción leyes, reglamentaciones y resoluciones correspondientes, como así también toda otra norma legal que resulte vigente durante el desarrollo de la obra.
- Seguro de vida obligatorio que cubra a todo el personal afectado a la obra, de acuerdo a la legislación vigente.
- Seguro de Riesgos del Trabajo (ART), acorde a la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24557 y sus modificaciones y/o normativas complementarias.
- Seguro de accidentes personales y cualquier otro seguro requerido por leyes de beneficios para empleados o cualquier otra reglamentación aplicable donde el trabajo debe ser realizado y que cubra al personal permanente y/o eventual afectado a las obras.

Todos estos seguros serán por montos suficientes para proteger al Adjudicatario de cualquier responsabilidad por lesiones, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o temporales, a cualquiera de los empleados o dependientes, incluyendo cualquier reclamación o indemnización que pudiera resultar en virtud de cualquier reglamentación o ley en vigencia.

Al respecto, el Adjudicatario deberá presentar:

- Copia autenticada de la **Cláusula de No Repetición de la ART** contra el comitente.
- Copia autenticada por las aseguradoras, del **Contrato de Afiliación**, copia del **Certificado de Cobertura** en donde se detalle el personal que ingresará o trabajará en obra.
- Copia autenticada por las aseguradoras, de las respectivas **pólizas de Seguro de Vida Obligatorio**.
- Listado del **personal afectado a la obra**, el cual se actualizará al producirse altas o bajas, y estará disponible a pedido del Inspector de Obra cuando éste lo requiera.
- Acreditación mensual, con copia fiel, el **pago de los seguros**. La no presentación de dicha documentación habilitará al AIR a no autorizar ningún pago sin haberse cumplimentado con la referida obligación.

El Adjudicatario deberá presentar la totalidad de la documentación descrita al encargado de Higiene y Seguridad del AIR previo al inicio de las tareas.

31. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS

La Adjudicataria será responsable por todos los daños y/o perjuicios que ocasionare a terceros por la ejecución de las obras.

Por tal motivo, deberá contratar los siguientes seguros:

- Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros, por el monto que se establezca, a su nombre y el del comitente, manteniendo a éste cubierto por toda pérdida y/o reclamo por lesiones, daños y perjuicios causados a cualquier persona y/o bienes de cualquier clase, que puedan producirse como consecuencia de la ejecución y mantenimiento de las obras, en cualquier momento en que ocurran y que resulten de cualquier acto, omisión de operación del Adjudicatario en relación al objeto contractual o causado por sus empleados y dependientes cualquiera sea la causa de estos daños; y por todo reclamo judicial y gastos de cualquier naturaleza, en relación con ello.
- Seguro contra incendio y otros riesgos, debiendo tener la póliza valor progresivo que, en todo momento, cubra el total certificado, y con vigencia hasta la Recepción Provisoria.

Todos los seguros serán contratados por el Adjudicatario en compañías de primera línea y a entera satisfacción del comitente, y deberá presentar al AIR la documentación que acredite la contratación de los mismos y estar al día en el pago de las primas correspondientes.

En caso de verificarse el incumplimiento de alguno de los requisitos precedentemente descriptos, no podrá el Adjudicatario dar inicio a las tareas, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que esta situación genere.

32. DISPOSICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD

Sin perjuicio respecto a lo establecido en el documento que se adjunta “Manuales y Reglamentaciones” (**ANEXO 9**), la Adjudicataria deberá respetar lo establecido a continuación.

Objeto:

La Adjudicataria está obligada al conocimiento y respeto de toda la legislación vigente al respecto, como la Ley Nacional N° 19587/72 y su reglamentación, adecuada con las disposiciones de la Ley 24557 de riesgo del trabajo y Decreto N° 911/96, Reglamentos y la Resolución 231/96 modificatoria del mismo, Resoluciones de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo 51/97 – 35/98 – 319/99 y demás normas vigentes en la materia. en lo referente a las condiciones de Higiene y Seguridad en el trabajo.

No obstante, las normas que se exponen a continuación se entenderán como reafirmatorias, ampliatorias y complementarias, y bajo ningún concepto sustitutivas total o parcialmente de lo expresado en las leyes, decretos, resoluciones, ordenanzas, etc. vigentes, aclarándose que en el supuesto caso de presentarse una discrepancia o conflicto de interpretación de las normas y la legislación, prevalecerá siempre esta última.

Vigencia:

Las presentes normas serán aplicables durante la totalidad del tiempo que dure el contrato y durante el período de conservación y garantía.

Incumplimiento:

La mora o falta de cumplimiento de las presentes disposiciones facultará al AIR para sancionar al Adjudicatario con medidas que pueden llegar a la rescisión unilateral del contrato, según la gravedad de la falta, sin indemnización obligatoria alguna.

Igualmente, en caso de verificarse el incumplimiento de alguna de las disposiciones, el personal autorizado podrá paralizar la obra total o parcialmente hasta que el Adjudicatario tome las acciones que correspondan para solucionar la anomalía detectada, no siendo imputable al AIR los atrasos y costos causados a la obra.

También podrá el AIR prohibir el ingreso o retirar de la obra al personal, materiales o equipos que no cumplan con las normas y legislación correspondiente.

Emergencias:

En caso de producirse situaciones de incumplimiento de lo especificado precedentemente, que pongan en peligro la integridad física del personal del Adjudicatario, del AIR o terceros, o que puedan causar daños en forma inminente a bienes patrimoniales del AIR, éste estará facultado para proveer los materiales, personal o ejecutar las obras a fin de evitar dichas emergencias, los costos de los cuales serán transferidos y aceptados por el Adjudicatario.

Seguridad e Higiene Industrial:

Asimismo, el Adjudicatario deberá respetar las reglas de prevención de accidentes y procedimientos seguros de aplicación para quienes deben trabajar en la obra, teniendo como propósito principal evitar accidentes que puedan resultar en lesiones al personal del Adjudicatario, del A.I.R. y/o terceros; e incidentes que puedan producir daños a la propiedad o equipos de los mismos.

Esto deberá ser aplicado tanto en lo que se refiere a construcciones provisorias / remolques, andamios, trabajos de soldaduras, equipos y herramientas, vallados de seguridad, escaleras portátiles, elementos de seguridad como a todo otro aspecto aun cuando no estuviera específicamente mencionado en el presente pliego.

Todo el personal que se encuentre afectado al servicio, indefectiblemente debe contar con todos los elementos de seguridad necesarios para poder realizar las tareas correspondientes.

Asimismo, será responsabilidad del Adjudicatario la "Protección contra incendios", no debiéndose limitar solo a contar con los elementos adecuados para la extinción de posibles incendios, sino también a tomar todas las medidas correctivas y preventivas para evitar que estos se produzcan.

Toda situación particular no prevista en esta Norma deberá ser analizada bajo el marco del decreto 911/96.

El Adjudicatario será el responsable de capacitar y asegurar el cumplimiento de estas Normas por parte de su personal y de cualquier Subcontratista que designe.

Legajo Técnico:

Como consecuencia de la aplicación del artículo 20 del decreto 911/96 y del artículo 3º del decreto 231/96, el Adjudicatario preparará y presentará a la Inspección de Obra, el Legajo Técnico según los requerimientos de los artículos arriba citados. Ello deberá cumplimentarse a partir del inicio de la obra y tantas veces como este último lo considere necesario, a fin de verificar los avances y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el área de Higiene y Seguridad del Trabajo. El mismo deberá estar debidamente rubricado por el Responsable de Higiene y Seguridad del Trabajo del Adjudicatario y se completará con la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de la obra
- Programa de Prevención de Accidentes y Enfermedades Profesionales de acuerdo a los riesgos previstos en cada etapa de obra (se lo completará con planos o esquemas si fuera necesario).
- Programa de Capacitación al personal en materia de Higiene y Seguridad.
- Registro de Evaluaciones efectuadas por el Servicio de Higiene y Seguridad, donde se asentarán las visitas y las mediciones de contaminantes.
- Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad.
- Plano o esquema del obrador y servicios auxiliares.
- Programación de Seguridad: Según el Decreto 51/97 de la SRT, el Adjudicatario presentará a la Inspección de Obra, si así corresponde por las características de la obra o a juicio de su ART, el Programa de Seguridad cuyo contenido se elaborará en coincidencia con lo expresado en el Anexo I del decreto citado. El Programa deberá contar con la aprobación de la ART del Adjudicatario y del organismo, a través de la Inspección de Obra. Se deberá informar a este cada vez que la ART realice una visita de verificación en cumplimiento del Mecanismo de Verificación incluido en el decreto de referencia. Lo antedicho se materializará a través de la recepción de una copia del informe o constancia, la cual será entregada a la Inspección de Obra por el Adjudicatario dentro de las 48 horas de producida la visita de verificación.

Responsabilidad del Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo

En el momento indicado en el presente pliego el Adjudicatario informará por escrito a la Inspección de Obra los datos del responsable del Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo; independientemente de que éste sea propio o el servicio le sea brindado a través de un tercero. Deberá asimismo mantener informada a la Inspección de Obra cada vez que se produzca un reemplazo del profesional citado.

33. CONDICIONES DE SEGURIDAD

Sin perjuicio respecto a lo establecido en el documento que se adjunta "Manuales y Reglamentaciones" (**ANEXO 9**), documento que se adjunta al presente PCBC, la Adjudicataria deberá tener en cuenta lo enunciado a continuación:

En relación a la planificación de las obras

Una vez adjudicada la obra, se coordinará una reunión entre el Área de Infraestructura del AIR y la Adjudicataria con el objeto de definir con precisión, las pautas a seguir en relación a los horarios en que se desarrollarán las tareas, a las etapas de trabajo y a todos los movimientos relacionados con los trabajos.

En cualquiera de los casos, la totalidad de las tareas deberá realizarse en el plazo previsto establecido para la obra.

En relación a los accesos a las zonas de obras

- a) **Obtención de “Alta como prestador de bienes y servicios”**: Previo al inicio de los trabajos la Adjudicataria deberá tramitar en la Dirección de Gestión de Permisos Personales Aeroportuarios, de la P.S.A. localizada en el Edificio de la Unidad Operacional del citado organismo, sito dentro del predio del AIR, al sur, sobre calle Pedro Ríos, Portón N° 8, la **Declaración Jurada de Datos** a los fines de obtener su alta como prestador de bienes y/o servicios en dicho sistema, para lo cual deberá completar el **Formulario (Disposición N° 172 de la Policía de Seguridad Aeroportuaria)** (www.psa.gov.ar) que será entregado por PSA en el sector Credenciales del mencionado edificio.
- b) **Obtención de credenciales para todo el personal afectado a la obra**: Tal como indica la Disposición N° 172 de la Policía de Seguridad Aeroportuaria – www.psa.gov.ar, una vez obtenida el Alta descrita en el ítem anterior, el Adjudicatario deberá gestionar las credenciales de ingreso de TODO el personal afectado a la obra. A tal efecto deberá presentar, ante la P.S.A., un listado de todo el personal que desarrollará las tareas, con datos de nombres y apellidos completos y números de documentos, además de los datos de los vehículos y equipos y listado de conductores con sus respectivos datos personales. Las credenciales deberán gestionarse en forma personal, para lo cual cada operario deberá concurrir a la Dirección de Gestión de Permisos Personales Aeroportuarios del Edificio PSA, con su correspondiente Certificado de Reincidencia (en original) emitido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, que puede tramitarse en los Tribunales de la Provincia de Santa Fe. (Otras opciones sitios de tramitación pueden verse en Registro Nacional de las Personas) *Disposición N° 172 de la Policía de Seguridad Aeroportuaria – www.psa.gov.ar “Utilización de los permisos personales aeroportuarios” Todas las personas que, temporal o permanentemente, desarrollen actividades en una terminal aérea, tendrán la obligación de utilizar el Permiso en un lugar visible y de forma continua, desde el momento en que ingresen y hasta su egreso a. Permisos Personales Aeroportuarios de Seguridad: Personas físicas que desarrollen tareas dentro del ámbito aeroportuario. Los Permisos Personales Aeroportuarios de Seguridad podrán ser: 1. Permanentes. (Costo Administrativo) Para personas físicas que desempeñen actividades permanentes (plazo mayor a TREINTA (30) días corridos) en la parte pública o restringida del ámbito aeroportuario. 2.*



Temporales.(Costo Administrativo) Para personas físicas que desempeñen actividades no habituales "por un plazo de hasta TREINTA (30) días corridos" dentro del ámbito aeroportuario. 3. Con Acompañamiento (Sin costo). Para personas físicas que necesiten tener acceso a la zona de seguridad restringida con el fin de desempeñar actividades específicas por un plazo de hasta VEINTICUATRO (24) horas, hasta un máximo de TRES (3) oportunidades a favor de la misma persona dentro de un mismo mes, sea en forma consecutiva o alternada. Deberán estar acompañados por un poseedor de un Permiso Personal Aeroportuario de Identificación o de Seguridad Permanente. Nota: El arancel a abonar por la emisión, renovación y/o extravío de los Permisos Personales Aeroportuarios será determinado en forma anual por la Policía de Seguridad Aeroportuaria. (Disposición PSA N° 172/10; Artículo 44)

- c) **Gestión de las credenciales vehiculares (C.O.V.):** Dicho trámite se realizará ante la **Jefatura de Aeropuerto**, munidos de listado de vehículos, etc., seguros, listado de conductores, revisión técnica vehicular, etc. para todo vehículo, maquinaria, equipo vial, etc. afectado a las obras.
- d) Todas las credenciales (tanto personales como vehiculares) deberán portarse permanentemente en lugar visible y serán de uso obligatorio durante todo el período que dure la obra. En ambos casos, los gastos que demande el presente inciso correrán por cuenta de la Adjudicataria.
- e) El ingreso y/o egreso de personal, equipo, materiales y vehículos de la Adjudicataria con el objeto de la ejecución de obras dentro del predio del AIR deberá hacerse, previo acuerdo con el Área de Infraestructura, por el portón correspondiente al Puesto de Guardia N° 8, localizado en el sector sur del predio, con sus correspondientes credenciales personales y vehiculares.
- f) Cada vez que deban ingresar vehículos y/o equipos dentro del área de movimiento, deberán solicitar autorización a la Jefatura de Aeropuerto (Jefatura de Operaciones) y no deberán exceder el límite de 20 km./h. de velocidad.
- g) Procedimiento de control y autorización de empleo de artículos incluidos en el listado de objetos prohibidos:

Previo a la iniciación de los trabajos se deberá tramitar en la Policía de Seguridad Aeroportuaria (P.S.A.) localizada dentro del predio del AIR, el "Procedimiento de control y autorización de empleo de artículos incluidos en el listado de objetos prohibidos". Para dicho procedimiento, se adjuntan en el Anexo 10 los tipos de permisos como así también los objetos que deberán estar registrado ante el mencionado organismo. Los Requisitos de AVSEC para permisionarios y contratistas constan de:

1. Hacer observar y cumplir al personal las medidas de seguridad contempladas en el PNSAC (Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil), el PSEA (Programa de Seguridad de Estación Aérea) del Aeropuerto Internacional de Rosario y sus respectivas normas complementarias

2. Asegurar la aplicación de medidas de control y registros de acceso en las instalaciones ocupadas que posean puntos de vinculación entre la parte pública y la zona de seguridad restringida

3. Establecer y aplicar medidas y procedimientos adecuados para evitar que en las instalaciones bajo su ocupación, o través de las mismas, se introduzcan armas, explosivos u otros artículos que puedan ser utilizados para cometer actos de interferencia ilícita.

4. Aplicar medidas adecuadas para asegurar que las personas y vehículos que acceden a una zona de seguridad restringida a través de sus instalaciones, cuenten con las debidas autorizaciones de acceso, los permisos personales y vehiculares de seguridad habilitantes correspondientes y hayan sido sometidos a los controles de seguridad previstos en la normativa vigente.

5. Asegurar y acreditar que los artículos incluidos en el "Listado de objetos prohibidos" indicados en el Apéndice N° 7 del PNSAC, que eventualmente se localizaran en sus instalaciones, resulten imprescindibles para el adecuado desarrollo de las actividades del permisionario, en cuyo caso deberán:

- A. Coordinar con el jefe de Unidad Operacional de Seguridad preventiva (JUOSP) Rosario, el ingreso y/o egreso de dichos artículos al sector estéril
- B. Llevar un inventario permanentemente actualizado de los mismos
- C. Efectuar controles periódicos de la integridad de dicho inventario
- D. Llevar un registro adecuado de los resultados de los controles efectuados
- E. Dar aviso inmediato a la Guardia de Prevención de la UOSP Rosario, de la existencia de faltantes del inventario

En relación a la ejecución de las obras

Si bien las condiciones de operatividad del Aeropuerto serán establecidas oportunamente, los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes pautas generales al respecto:

- a) El desarrollo de los trabajos que lleve a cabo la adjudicataria deberá ajustarse estrictamente a las condiciones de operatividad, a las etapas y horarios previstos y acordados con el Área de Infraestructura y a los plazos previstos para la ejecución de las obras.
- b) Todos los trabajos, serán coordinados previamente y supervisados por la Administración del Aeropuerto, a través del Área de Infraestructura.
- c) Los trabajos deberán desarrollarse durante las horas del día, de acuerdo a los horarios que se establezcan en la reunión de coordinación prevista con anterioridad al inicio de los trabajos.

- d) La adjudicataria deberá realizar todos los sondeos que juzgue necesarios para determinar la verdadera ubicación planialtimétrica de las instalaciones existentes de la zona donde se desarrollan las obras. Si por cualquier motivo, se ocasionaran daños a instalaciones existentes o como consecuencias de las obras se generaran daños, accidentes, o averías, el adjudicatario será el único responsable de tales hechos y estarán a su cargo los costos de las reparaciones y/o reclamos de otros orígenes que se le pudieran hacer al A.I.R. Todos los gastos que demande el cumplimiento de las presentes disposiciones serán por cuenta y cargo exclusivo del adjudicatario y no recibirá pago ni compensación alguna, considerándose su costo incluido dentro de los demás ítems del contrato.
- e) Antes de realizar cualquier trabajo de excavación las empresas adjudicatarias deberán comunicar al Área de Infraestructura del AIR y/o a la Inspección de la Obra para que ésta autorice la realización del trabajo.
- f) La empresa adjudicataria no podrá realizar ninguna actividad fuera de las zonas afectadas específicamente a la ejecución de las obras. El Área de Infraestructura y/o la Inspección de Obra determinarán el tipo y localización de los elementos de señalización necesarios a los efectos de limitar los sectores de trabajo. Dichos elementos podrán ser conos reflectivos, barreras o mallas de seguridad vial tipo New Jersey, cintas de peligro, vallas u otros elementos que a juicio del Área de Infraestructura y/o de la Inspección de Obra sean apropiados. En cualquiera de los casos, dichos elementos deberán ser lo suficientemente pesados para que el viento no los arrastre hacia las zonas operativas y/o de circulación de vehículos. El costo que demande el presente inciso no recibirá pago directo alguno y su costo se considerará incluido dentro de los gastos generales de la obra.
- g) En casos de emergencia o requerimiento del aeropuerto durante las horas de labor, el personal de las empresas adjudicatarias deberá despejar inmediatamente las zonas afectadas, de acuerdo a instrucciones que le serán impartidas por la autoridad competente.
- h) Al finalizar las jornadas de trabajo el personal de las empresas adjudicatarias deberá retirar de las zonas de circulación todas las herramientas, máquinas, etc. y cualquier otro elemento utilizado en la ejecución de los trabajos.
- i) Al finalizar las obras las empresas adjudicatarias deberán dejar los diferentes sectores de obra en perfecto estado de limpieza, como así también no deberán dejar ningún montículo de tierra u otros objetos que provoquen inconvenientes en general o interferencias en las emisiones de los diferentes instrumentales existentes.

En relación a las inspecciones de obras

La coordinación e inspección de la obra estarán a cargo del Área de Infraestructura, quienes intervendrán en forma directa durante la ejecución de los trabajos, para asistir a su planificación y realización, inspeccionarán todas las tareas para que sean ejecutadas de acuerdo

a lo previsto en los pliegos correspondientes, certificarán los trabajos ejecutados y velarán por el estricto cumplimiento de los requisitos citados precedentemente.

34. RUBRO AMBIENTAL

Medio Ambiente:

El Contratista está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones de Leyes ambientales que apliquen a la actividad. Asimismo, será responsable de cualquier contingencia que produzca contaminación del agua, aire o suelo en ocasión de la realización de las actividades de la obra en instalaciones de AIR, haciendo suyas las obligaciones de sanear y dar disposición final a los residuos que se generen, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

Permisos previos: El Contratista tendrá a su exclusivo cargo y costo la realización de los trámites y obtención de permisos ante Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales y Comunes, incluidos los ambientales en nombre de la Repartición, que resulten necesarios con motivo de la ejecución de la obra. Los mismos deberán gestionarse con la antelación suficiente para no afectar el plan de trabajos.

Documentación a presentar: Luego de la ADJUDICACIÓN DE LA OBRA la Adjudicataria deberá el presentar al área de Medio Ambiente de AIR el “Plan de Gestión Ambiental” (PGA, en adelante) de la obra a realizar que consistirá en un estudio técnico donde se expliciten las implicancias ambientales que surgen de la implementación del proyecto, estableciendo los efectos ambientales esperables en un escenario futuro al que se le incorporará el proyecto en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 101/03, Resolución Nº 403/16 y Resolución 306/14 de la Provincia de Santa Fe. Deberá elaborarse de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y tratará sobre la predicción o identificación de los impactos ambientales directos e indirectos emergentes de la ejecución de la obra, tanto en la etapa de diseño, construcción como en la de operación, y la formulación de medidas tendientes a mitigar los posibles efectos perjudiciales en el ambiente físico y biológico o natural y sobre las condiciones de vida de la población circundante. Su objetivo radica en asegurar que las actividades propuestas sean satisfactorias y sostenibles desde el punto de vista del ambiente y que las posibles consecuencias se detecten en una etapa temprana del proyecto, y se tengan en cuenta, tanto en la fase de diseño como en la de ejecución y operación. Se incluirá en dicho PGA, todas las acciones a cumplimentar, necesarias para asegurar la sustentabilidad del proyecto durante las tareas de la etapa constructiva del proyecto el que será auditado por AIR durante la obra. El costo que demande la implementación de dichas medidas no recibirá pago directo alguna por lo que la Adjudicataria deberá tenerlo en cuenta la cotizar los restantes ítems de la obra y prorratarlos dentro de ellos. Dicho PGA deberá elaborarse de acuerdo a lo especificado en el Reglamento Ambiental del Aeropuerto Internacional de Rosario que se incluye en el **Anexo 9** y deberá responder a los objetivos específicos detallados, a través de diferentes componentes como estructura organizacional, roles y responsabilidades, programas y subprogramas de acción,



planes y procedimientos, capacitación, monitoreo y control, registro de seguimiento y resultados, revisiones y plan de acción frente a contingencias, entre otros. Respecto al alcance del mismo, deberá incluir, de manera exhaustiva, las definiciones y controles a que se debe dar continuidad y/o implementar en relación a los aspectos biofísicos y socioeconómicos referidos al área de influencia de la obra y que tengan relación con los potenciales impactos socio ambientales que puede provocar la ejecución de las obras, como también las principales medidas preventivas y correctivas que será necesario aplicar a los efectos de garantizar los objetivos deseados. Deberá incluir un diagnóstico e identificación de los principales impactos, su caracterización y valoración cualitativa y la estructura de programas u subprogramas con sus correspondientes medidas de mitigación, tomando en consideración, en forma integrada, por un lado, aspectos ambientales relacionados fundamentalmente con obras viales / medios de transporte y, por otro, aspectos ambientales vinculados particularmente con obras relacionadas con la actividad aeroportuaria y que se desarrollarán concretamente dentro del área de movimiento. El PGA deberá enviarse previamente al área de Medio Ambiente de AIR para obtener la conformidad de lo expresado en dicho documento previo a la firma del ACTA DE INICIO DE OBRA. Los gastos de dichos trámites estarán a cargo de la ADJUDICATARIA. Por cualquier consulta, y con el fin de agilizar el proceso administrativo, en lo que refiere a presentaciones ambientales, la Adjudicataria podrá contactar a la **Ing. Verónica Sfeir**, al correo: **ambiente@airosario.com.ar**. En tal sentido, no se labrará el ACTA DE INICIO DE OBRA, si no se hubiera presentado y aprobado la documentación solicitada.

35. ACOPIO AUTORIZADO

El AIR reconocerá en concepto de acopio hasta un 30 (treinta) % del monto total cotizado, debiendo presentar el Adjudicatario las respectivas facturas por los montos erogados por los materiales acopiados. Los montos correspondientes no serán entregados si no están constituidas las respectivas garantías. Luego de adjudicada la obra, la Inspección indicará oportunamente sobre que ítems podrá realizarse el acopio de los materiales, en base al análisis de precios presentado en la propuesta. Los materiales almacenados quedarán debidamente protegidos contra golpes, malos tratos y elementos climatológicos. El adjudicatario será el responsable de la vigilancia de sus materiales durante el almacenaje y el montaje.

Los materiales acopiados podrán ser inspeccionados por la Inspección de Obra cada vez que lo considere necesario a los efectos de cotejar la descripción de las facturas de los respectivos proveedores con los materiales, sin perjuicio de las otras inspecciones detalladas en el presente Pliego. Por lo tanto, dicho personal tendrá libre acceso a todos los puntos de trabajo y a los lugares de almacenamiento de los materiales para su reconocimiento previo, pudiendo ser aceptados o rechazados según su calidad y estado, siempre que la calidad no cumpla con los requisitos marcados por esta especificación y/o el estado muestre claros signos de deterioro. En cualquiera de los casos la responsabilidad respecto a la calidad de los materiales corresponde a la Adjudicataria. Todo pago en el concepto previsto en este numeral debe ser debidamente facturado de acuerdo a la certificación correspondiente. Una vez abonado el porcentaje de acopio, dicho monto será descontado de cada certificado en forma proporcional al monto certificado en dicho período respecto del monto total de la obra.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse mediante la implementación de mecanismos prácticos de gestión y control ambiental dentro del contexto legal del Art. 41 de la Constitución Nacional y demás normativas vigentes en la materia.

Por lo tanto, la Adjudicataria deberá respetar, además de las mencionadas especificaciones, los marcos normativos federales y provinciales que estén referidos a aspectos ambientales que sean afectados por las obras.

El costo que demande la implementación de dichas medidas no recibirá pago directo alguna por lo que la Adjudicataria deberá tenerlo en cuenta la cotizar los restantes ítems de la obra y prorratearlos dentro de ellos.